

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 17.525 –DEP-97 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Terciario Séneca (A-055), de la localidad de Cipolletti;

Que la Representante Legal del establecimiento presenta un proyecto de carrera de Nivel Superior denominada *Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico*;

Que la oferta educativa propuesta es una adecuación del Plan de Estudios de la *Tecnicatura Acompañante Terapéutico - Operador en Salud Mental*, aprobado por Resolución N° 3975/98 del Consejo Provincial de Educación;

Que dicha adecuación se efectúa en el marco de la Resolución N° 4337/03 del Consejo Provincial de Educación y de la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que la propuesta se encuadra en los criterios generales de la reglamentación vigente respecto de la Carga Horaria, la Duración y los Campos de Formación de las Tecnicaturas de Nivel Superior;

Que, para la conformación del proyecto curricular, la Institución ha contemplado las descripciones dispuestas en la Ley N° 4624 de la Provincia de Río Negro, que regula el ejercicio profesional de los Acompañantes Terapéuticos;

Que la Licenciada Mónica Amado y el Licenciado Arturo Galiñanes, en carácter de Evaluadores Especialistas, avalaron el Proyecto Curricular;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la cohorte 2012, en todos sus términos, la Resolución N° 3975/98 del CPE que aprueba el Plan de Estudios de la *Tecnicatura Acompañante Terapéutico - Operador en Salud Mental*.-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2012, en el Instituto Terciario Séneca (A-055), de la ciudad de Cipolletti, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la *Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico*; de dos (2) años y un (1) cuatrimestre de duración, según obra en Anexo I.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar es *Acompañante Terapéutico*.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y Alcances del Título, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 5°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico - pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2987
DEP/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2987

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA

REGISTRO: A-055

LOCALIDAD: CIPOLLETTI

CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

TÍTULO: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

MODALIDAD: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIO Y REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

• **1° año**

N°	Asignatura 1° cuatrimestre	horas reloj	Correlativas
01	Biología Humana. Patología y Primeros Auxilios	90	--
02	Psicología General	60	--
03	Acompañante Terapéutico I (anual) (*)	180	--
04	Metodología de la Investigación Científica	60	--
-	2° cuatrimestre	-	-
05	Psicología Evolutiva	60	02
06	Sociología	60	--
-	Acompañante Terapéutico I (*)	-	-
07	Salud Mental	90	--

• **2° año**

N°	Asignatura 1° cuatrimestre	total Horas reloj	correlativas
08	Antropología y Ética Profesional	60	--
09	Psicopatología	90	--
10	Acompañante Terapéutico II (anual) (*)	180	03
11	Psicología Institucional	60	02
-	2° cuatrimestre	-	-
12	Abordaje Organizacional y Administrativo Institucional	60	--
13	Metodología de Técnicas de observación y abordaje	60	--
-	Acompañante Terapéutico II (*)	-	-
14	Dinámica de Grupos	60	--
15	Taller de estudio de Casos I	80	--
16	Prácticas Profesionalizantes I	50	-

• **3° año**

-	1° cuatrimestre	-	-
17	Mediación y Manejo de Conflictos	60	--
18	Problemática Sociológica Actual	90	--
19	Taller de Análisis de casos II	100	15
20	Prácticas Profesionalizantes II	250	--

- **Total Horas de la Carrera: 1800 hs. Reloj**
- **Duración de la carrera: 2 y ½ años**

ANEXO II RESOLUCION N° 2987

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA
REGISTRO: A-055
LOCALIDAD: CIPOLLETTI
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO
TÍTULO: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO
MODALIDAD: PRESENCIAL

ALCANCES DEL TÍTULO

El Acompañante Terapéutico podrá trabajar de acuerdo a la necesidad, bajo la supervisión de terapeutas profesionales especializados, dentro del equipo interdisciplinario perteneciente al Departamento de Salud de instituciones hospitalaria públicas o privadas, centros de salud públicos o privados o centros de rehabilitación de las especialidades que así lo requieran. Desempeñarse como auxiliar en establecimientos educacionales diferenciales, incluyendo el área de educación especial.

Asimismo, su formación multidisciplinaria posibilitará el desempeño del Acompañante como parte de un dispositivo terapéutico, dentro del área más extensa de la salud mental, en la contención del paciente y su familia en situaciones de crisis y emergencia clínicas. También el trabajo durante internaciones en instituciones públicas o privadas y en centros intermedios, como hostales o casas de medio camino, o en cuidados domiciliarios.

PERFIL DEL EGRESADO

El título Acompañante Terapéutico habilitará al graduado para trabajar, bajo la supervisión de terapeutas profesionales de especialidad, desempeñando las siguientes funciones:

- Asistir a partir de consignas específicas brindadas por el equipo asistencial, a pacientes de diferentes edades y etapas evolutivas independientemente de las edades cronológicas ya sea en la infancia, adolescencia, juventud, adultez y senectud.
- Realizar tareas de prevención primaria a partir de la detección y sugerencia de o derivación al profesional de la especialidad
- Trabajar de acuerdo a la necesidad asistencial bajo la supervisión de terapeutas profesionales especializados del área de la salud.
- Estimular la creatividad del paciente y su capacidad de disfrute para ayudarlo a salir de su ensimismamiento y ver nuevas posibilidades.
- Consolidar la labor del Equipo Terapéutico trabajando interdisciplinariamente para garantizar la unidad y coherencia del tratamiento, siguiendo las mismas consignas.
- Promover la reinserción social del paciente actuando como puente entre él y el mundo, favoreciendo el reencuentro con todo lo perdido.
- Desempeñarse como auxiliar en establecimientos educacionales diferenciales, incluyendo en estos el área de educación especial.